



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 11000-13-10-311-2015-00575-01

Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se admite a trámite el recurso de casación interpuesto por G2 Seismic Ltda Sucursal Colombia contra la sentencia de 12 de enero de 2021, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el juicio declarativo contractual del recurrente respecto del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -Fonade.

En consecuencia, con sujeción a lo previsto en el artículo 343, inciso 1° del C.G.P., se corre traslado a la demandante recurrente por el término de treinta (30) días para que presente la demanda sustentando el recurso de casación.

Notifíquese

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Armando Tolosa Villabona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E20DCFAF976FC8E7A05CD3D04BADFA45F3F9BD93FC90524E7D46721B2DF92F32

Documento generado en 2021-09-09